



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2021-MDS-GM**

Sapillica, 07 de octubre de 2021

LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

**VISTO:**

El Informe N° 172-2021-MDS-OAJ, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reembolso de gastos en favor del titular del pliego; el Informe N° 128-2021-MDS-MPAC-SG, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Secretaria General, sobre reembolso de gastos para alcalde, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Informe N° 172-2021-MDS-OAJ, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reembolso de gastos en favor del titular del pliego, opina se declare fundado el requerimiento efectuado por el titular del pliego, por tanto, se debe efectuar la certificación presupuestaria, tal como lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Público para el año 2021; en consecuencia, existiendo la disponibilidad respectiva, se recomienda a la Gerencia Municipal, que en su condición de máxima autoridad administrativa de esta Entidad, al amparo de la Resolución N° 01603-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, fundamento 21, así como del DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Artículo IV del Título Preliminar - literal j, deberá emitir el acto resolutorio correspondiente, disponiendo el reembolso de S/ 2.020.10 (DOS MIL VEINTE Y 10/100 SOLES), en favor del titular del pliego Rosario Salvador Flores.

Que, según el Informe N° 128-2021-MDS-MPAC-SG, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Secretaria General, se solicita reembolso de gastos para alcalde por concepto de servicios de alimentación, movilidad, reparaciones y otros en gestiones realizadas dentro y fuera del ámbito distrital de Sapillica, generando un monto total de S/ 2.020.10 (DOS MIL VEINTE Y 10/100 SOLES), según el siguiente detalle:

N°	COMP. PAGO	NÚMERO	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
01	Boleta de venta	01-010121	SANTOS LOPEZ ROJAS	Alimentación	S/ 39.00
02	Boleta de venta	01-00940	CLEOFÉ CHANTA LIZANO	Alimentación	S/ 54.00
03	Boleta de venta	02-00439	MEDINA PEÑA YESENIA	Alimentación	S/ 56.00
04	Boleta de venta	01-010099	SANTOS LOPEZ ROJAS	Alimentación	S/ 31.00
05	Boleta de venta	01-000939	CLEOFÉ CHANTA LIZANO	Alimentación	S/ 94.00
06	Boleta de venta	01-0006777	WILLIAN HECTOR INGA BRUNO	Alimentación	S/ 30.00
07	Boleta de venta	02-0000090	LEYDI OLGUITA GARCIA LOZADA	Alimentación	S/ 32.00
08	Boleta de venta	01-0006550	WILLIAN HECTOR INGA BRUNO	Alimentación	S/ 26.00
09	Boleta de venta	01-000613	MILAGROS BALDERA DE LA CRUZ	Alimentación	S/ 70.00
10	Boleta de venta	01-007243	ELVA ADELVINA ALBAN ALAMA	Alimentación	S/ 30.00
11	Boleta de venta	02-000870	SUEANN LILIAM LOO CASTRO	Alimentación	S/ 40.00
12	Boleta de venta	001-000916	CLEOFÉ CHANTA LIZANO	Alimentación	S/ 64.00
13	Boleta de venta	01-000677	MILAGROS BALDERA DE LA CRUZ	Alimentación	S/ 58.50
14	Boleta de venta	01-002205	ELIZABETH TORRES SANTUR	Alimentación	S/ 28.00
15	Boleta de venta	01-000687	MILAGROS BALDERA DE LA CRUZ	Alimentación	S/ 46.00
16	Boleta de venta	01-0033200	TORIBIA GOMEZ FEBRES	Alimentación	S/ 14.00
17	Boleta de venta	01-002895	CEVICHERÍA DIEGGOS E.I.R.L.	Alimentación	S/ 100.00
18	Boleta de venta	01-002896	CEVICHERÍA DIEGGOS E.I.R.L.	Alimentación	S/ 117.00
19	Boleta de venta	01-013555	LIDA DEL PILAR GUERRERO FLORES	Alimentación	S/ 90.00
20	Boleta de venta	001-000907	CLEOFÉ CHANTA LIZANO	Alimentación	S/ 60.00



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2021-MDS-GM

21	Boleta de venta	01-007198	ELVA ADELVINA ALBAN ALAMA	Alimentación	S/ 52.00
22	Bta. de vta. Elec.	01-007197	ELVA ADELVINA ALBAN ALAMA	Alimentación	S/ 52.00
23	Bta. de vta. Elec.	B001-2234	EL PEZPITO	Alimentación	S/ 60.00
24	Boleta de venta	001-000903	CLEOFE CHANTA LIZANO	Alimentación	S/ 61.00
25	Boleta de venta	01-009486	SANTOS LOPEZ ROJAS	Alimentación	S/ 44.00
26	Boleta de venta	002-001503	SALOMÓN MONTERO ALBURQUEQUE	Reparación	S/ 150.00
27	Factura Elect.	F011-39539	GRIFO PANAMERICANO	Combustible	S/ 100.00
28	Boleta de venta	001-006595	JANY GARCES CARRASCO	Reparación	S/ 40.00
29	Boleta de venta	001-007915	GUADALUPE CASANOVA PEÑA	Lavado	S/ 30.00
30	Boleta de venta	001-007972	M.N.KIMBERLY E.I.R.L.	Reparación	S/ 250.00
31	Boleta Electrón.	BB02-652726	CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.	Peaje	S/ 7.30
32	Bta. de vta. Elec.	B501-742464	CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.	Peaje	S/ 8.50
33	Factura Elect.	F012-36840	GRIFO PANAMERICANO	Combustible	S/ 70.00
34	Boleta Electrón.	BB02-644656	CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.	Peaje	S/ 7.30
35	Bta. de vta. Elec.		CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.	Peaje	S/ 8.50

Estando a lo dispuesto por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0143-2021-MDS-A, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el reembolso de S/ 2,020.10 (DOS MIL VEINTE Y 10/100 SOLES), en favor del titular del pliego Rosario Salvador Flores, por concepto de servicios de alimentación, movilidad, reparaciones y otros, en gestiones realizadas dentro y fuera del ámbito distrital de Sapillica,

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presentes resolución a las áreas respectivas de la Municipalidad distrital de Sapillica, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
AYABACA - PIURA  
CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS  
GERENTE MUNICIPAL